



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 105/2017 FORMA A-54
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Santiago Núñez Flores, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	005151

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste. *un*

Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en los autos del presente asunto, a quien se tiene exhibiendo copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Morelos de veintidós de enero de dos mil veinte, en el que consta la publicación de la sentencia de catorce de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹. *R*

Por otra parte, dado que en autos no obra constancia de que la sentencia se haya publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con fundamento en el artículo 50² de la citada ley reglamentaria, es imposible pronunciarse en este momento sobre el cumplimiento total de la ejecutoria y, consecuentemente, ordenar su archivo por lo que se proveerá lo conducente una vez que haya sido publicada. *U*

Notifíquese. *C*

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

FEMIL

¹Publicación que fue corroborada a través de la consulta de la página electrónica <http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5774.pdf>
²Artículo 50. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.